



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.921/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.840/15 de fecha 14 de Agosto de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación vía trato directo con el proveedor **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA**, para la realización de las obras denominadas "**Construcción de Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio**", habida consideración a que el llamado a Propuesta Pública N° 072/2014 ID 3447-263-LP14, el llamado a Propuesta Pública N° 011/2014 ID 3447-20-LP15, y el llamado a Propuesta Pública N° 044/2015 ID 3447-114-LP15 fueron declaradas desiertas; Contrato de Ejecución de Obras suscrito el 24 de Agosto de 2015 entre la Municipalidad y Constructora Row Limitada; Decreto Alcaldicio N° 1.947/2015, de 26 de Agosto de 2015, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras denominado "**Construcción Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito con fecha 24 de Agosto de 2015; Informe de Aplicación de Multas, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de 25 de Noviembre de 2015, que determina la aplicación de multa por incumplimiento en la entrega de la boleta de garantía de buen funcionamiento de la obra, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas para realizar la recepción definitiva de las obras; Memorándum N° 918/2015 de 30 de Noviembre de 2015 del Director de Obras Municipales que solicita aplicación de multas a la empresa Constructora Row Limitada, por el monto de \$226.088.-, por concepto de 02 días corridos de atraso por parte de la empresa contratada; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA**, RUT 76.339.926-5, representada legalmente por don **CARLOS RÍOS WILSON**, RUT 6.508.203-9, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Zona Franca, Iquique; una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **02 días corridos de atraso en la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra**. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.840/2015 de fecha 14 de Agosto de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación vía trato directo con el proveedor **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA**, para la realización de las obras denominadas "**Construcción de Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio**", cuya suma asciende a **\$226.088.- (doscientos veintiséis mil ochenta y ocho pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.921/2015)

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don Carlos Ríos Wilson, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



ABEL FERNANDO CRVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado